

LEY N° 5330

Refuerzo de la partida del Presupuesto vigente, destinada al pago de profesores de la Escuela de Policía.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar en la cantidad de treinta y seis mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 36.200 $\frac{m}{n}$), la Partida 1, Ítem 1, Inciso 15, Capítulo II, Título II del Presupuesto vigente, tomando los fondos de Rentas Generales del corriente ejercicio.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 17 de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Décreto N° 27.689.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, página 847 (agosto 19 de 1948). Expídese la Comisión, página 1021 (agosto 26 de 1948). Aprobación en general y particular, página 1168 (setiembre 2 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, página 1760 (setiembre 8 de 1948). Expídese la Comisión, página 3390 (octubre 20 de 1948). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 4146, 4153 y 4230 (octubre 28 de 1948).